



República de Colombia  
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ**

---

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal  
Demandante (s): Jorge Enrique Castro De La Rotta  
Demandado(s): Marco Jair Alarcon Medina y Otros  
Radicación: 25269310300120220006100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes.

La apoderada de la parte demandante acreditó el trámite de la notificación a la demandada FRANCIA LISSETH ALARCÓN LONDOÑO, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 13 de septiembre de 2022, mismo día en que se dio acuse de recibo al correo electrónico, es decir que los términos para contestar la demanda empezaron a correr el día 16 de septiembre de 2022, finalizando el día 13 de octubre de 2022. La demandada guardo silencio.

La apoderada de la parte demandante acreditó el trámite de la notificación al demandado MARCO JAIR ALARCÓN MEDINA, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 09 de septiembre de 2022, mismo día en que se dio acuse de recibo al correo electrónico, es decir que los términos para contestar la demanda empezaron a correr el día 14 de septiembre de 2022, finalizando el día 11 de octubre de 2022. El demandado guardo silencio.

El abogado CARLOS ALFONSO FERNÁNDEZ SANTOS, allega poder otorgado por el señor MARCO JAIR ALARCÓN MEDINA, solicita además se corra traslado para contestar demanda de conformidad a lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso, solicitud que no es procedente teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo que antecede.

Teniendo en cuenta, el despacho, **DISPONE:**

**PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS** en debida forma a los demandados FRANCIA LISSETH ALARCÓN LONDOÑO y MARCO JAIR ALARCÓN MEDINA, quienes, dentro del término legal, guardaron silencio.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería al abogado CARLOS ALFONSO FERNÁNDEZ SANTOS, identificado con la C.C. No. 19.190.161 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 29200 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado del demandado MARCO JAIR ALARCÓN MEDINA, en los términos del poder conferido.

**TERCERO: INCORPORAR** al expediente la constancia de notificación electrónica remitida a la demandada NATHALY MANCILLA BERNAL a al correo [nathalyet.mancilla@hotmail.com](mailto:nathalyet.mancilla@hotmail.com), con resultado negativo.

**NOTIFÍQUESE**

(con firma electrónica)

**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17, hoy 14 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

**LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Johana Figueredo Enciso**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f978354c63d7bf0c805838084e307e2fd2799965ac90275b17a932038115552**

Documento generado en 13/03/2023 02:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>